

El dilema de cada temporada

Retirada del permiso de armas II

Pedro Morrás (Secretario de la Federación Sectorial Armera)



Hace ya un año escribí un artículo en CAPTIVA sobre la revocación del permiso de armas y las tropelías que se estaban haciendo desde las Subdelegaciones de Gobierno.

No se trataba de una ocurrencia, sino de una preocupación de todos los miembros de la Oficina Nacional de la Caza (ONC) que se propuso intentar imponer sentido común y legalidad a estas retiradas de licencia que tanto daño hacen a los cazadores, por lo que iniciamos conversaciones en septiembre del año pasado con el Ministerio de Interior, específicamente con la Secretaría General Técnica y la ICAE.

OPINIÓN







Pero como las cosas de palacio van despacio seguimos intentando concretar puntos básicos de acuerdo que nos permitan atajar, al menos, los desmanes más claros y básicos. También tengo que decir, en honor a la verdad, que todos los implicados manifiestan buena voluntad, aunque no creo que esto alivie a los centenares de cazadores que están viviendo situaciones extremadamente injustas.

Hace unos días un amigo me mandó una sentencia de la Sala 3ª de lo Contencioso del Tribunal Supremo (Resolución 28/12/2012. Nº de Recurso 3080/2012) y aunque sé que estos temas suelen ser aburridos para los legos, y a veces también para los propios profesionales, me gustaría hacer algunos comentarios someros, no porque la sentencia me parezca original o una pica en Flandes, si no por lo contrario, por ser un buen ejemplo de lo problemas que tenemos los cazadores con este tema.

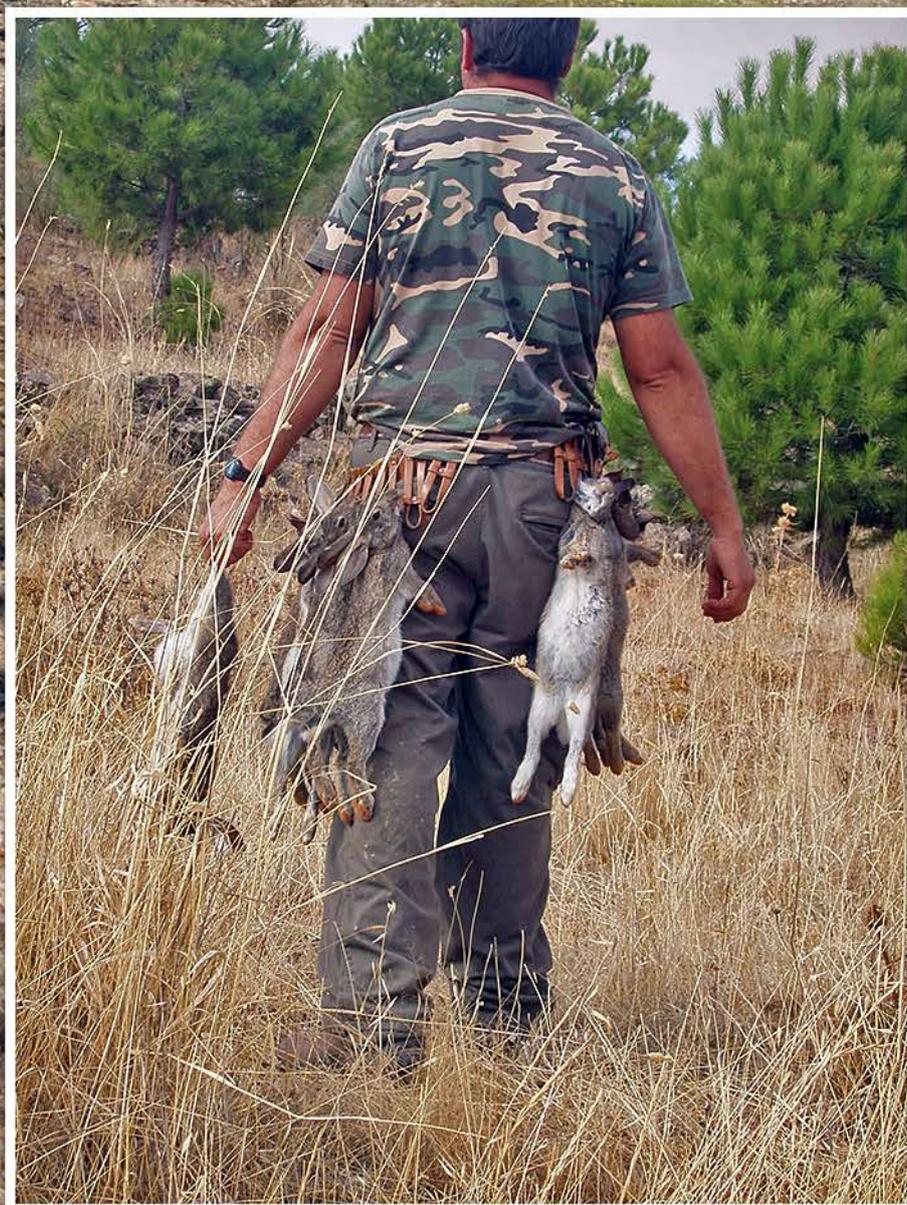
El primer ejemplo de lo que nos está pasando se puede observar en la razón por la cual la Subdelegación de Gobierno de Sevilla revoca la licencia de armas tipo E de un ciudadano: cuál es esta razón, pues que a este señor en cuestión le han puesto una denuncia por malos tratos. No hay nada más. No busquen ustedes más motivos, ni que la denuncia tenga fundamentos ni otras indicaciones de mala conducta de este ciudadano.



Naturalmente, hay un juicio por estos presuntos malos tratos y un tribunal penal le absuelve. La justicia señala que hay una total ausencia de pruebas que demuestre culpabilidad alguna de este ciudadano y por lo tanto entiende que es inocente.

Sin embargo esto no le basta a la Guardia Civil que en sus informes a la Subdelegación de Gobierno, a pesar de la falta de pruebas en su contra, señala que a este señor hay que retirarle la licencia.

Lo importante del caso es lo lamentablemente frecuente que se aplica este tipo de principios a los cazadores, de forma totalmente ajena a la ley.





Ante semejante despropósito, el ciudadano recurre ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que le da la razón y declara que se le ha retirado la licencia de armas de forma injusta.

Aquí viene la parte que me irrita, la que me molesta, y es que al Abogado del Estado, que no nos olvidemos, representa a la Administración, recurre la decisión del Tribunal Superior de Justicia. La Administración, contumaz a más no poder, se enroca en quitar el permiso de armas a un ciudadano sin ningún motivo.



Menos mal que el Tribunal Supremo ha puesto las cosas en su sitio y vuelve a dar la razón al ciudadano: no se le puede quitar una licencia de armas a un cazador o tirador nada más que por razones fundadas en virtud de una resolución motivada y basada en elementos objetivos que evidencien el riesgo propio o ajeno que supone concederle esa licencia al ciudadano, lo que, evidentemente, no es el caso.

Aconsejo a todos aquellos que se han visto en esta tesitura y que les hayan retirado una licencia de armas en virtud de antecedentes penales cancelados, sanciones administrativas puntuales o casos similares, a que recurra ante la justicia pero que sepan que, entre tanto la Oficina Nacional de la Caza va tratar de evitar estas retiradas de licencias injustificadas.





THOMPSON/CENTER

America's Master Gunmaker



PRECISIÓN SUB-MOA GARANTIZADA

La legendaria precisión de los cañones **Thompson** se encuentra perfectamente plasmada en su rifle de cerrojo **VENTURE**. Su cañón con 5 estrías asimétricas y la arista de la estría en ángulo obtuso, consiguen una menor deformación y tensionado del proyectil que hace que **Thompson** pueda garantizar una precisión por debajo de 1 MOA a 100 metros

Características: Disparador ajustable y sin arrastres. Su sólido cerrojo con tres tetones a 60° permite un acerrojado rápido y suave. Cargador separable. Cañón totalmente flotado de 61cmts. Culata sintética de polímero de alta densidad. Peso: 3.100 grms. Calibres: 270 Win. - 30-06 - 7mm. Rem.Mag. - 300 Win.



THOMPSON VENTURE



borchers



www.borchers.es

